

Instructivo para la realización del trámite:

Transferencia de Acciones o Cuotas Sociales en Servicios de Difusión de Contenido Audiovisual (SEDICA)

Condiciones habilitantes

✓ **Requisitos previos del titular del servicio cuyas acciones o cuotas se transfieren**

- Contar con registro vigente en URSEC (Registro de Personas y Empresas - RPE).
- Estar al día con sus obligaciones en BPS, DGI y URSEC.

✓ **Requisitos previos de los adquirentes o cesionarios**

- Todos los adquirentes o cesionarios deberán estar registrados en URSEC (RPE) y constituido domicilio electrónico.
- Proyecto de negocio o contrato definitivo de cesión de cuotas o transferencia de acciones.

Si es contrato definitivo el mismo deberá estar sometido a la condición de aprobación del Poder Ejecutivo y la fecha de otorgamiento no podrá superar los 30 días corridos al momento de la presentación de la solicitud.

La solicitud deberá ser presentada a través del trámite en línea "Transferencia de acciones o cuotas sociales en servicios de difusión de contenido audiovisual" por uno de los adquirentes o cesionarios; que podrá actuar directamente o a través de apoderado o representante, el cual deberá figurar en el RPE.

Normativa: Ley 20.383, Dec. 31/025 y Dec. 137/025

Nota: Si el titular del servicio únicamente tiene autorizado servicios de TV abonados, el monto de las acciones o cuotas sociales de los titulares extranjeros no residentes no pueden superar el 49%

Información y documentación solicitada en el trámite

1. Datos del negocio jurídico

- **RUT de la empresa** titular de las acciones o cuotas sociales a transferir
- **Nota de solicitud** firmada por todos los enajenantes o cedentes y futuros adquirientes o cesionarios (Titulares, representantes o apoderados registrados en URSEC)
 - Si está firmado digitalmente el usuario lo puede subir
 - Si no está firmado digitalmente deberá presentarlo en URSEC
- **Proyecto de negocio o contrato definitivo** de cesión de cuotas o transferencia de acciones

2. Datos de los cedentes o enajenantes

- **Seleccionar** los cedentes o enajenantes de la lista de socios o accionistas que le muestra el trámite y que son los registrados en URSEC (RPE). Si no es correcto deberá comunicarse con URSEC.
- **Indicar % a ceder o enajenar** del total de las cuotas sociales o del paquete accionario

3 Datos de los cesionarios o adquirentes

Los requerimientos serán diferentes según sean los cesionarios o adquirentes, personas físicas o jurídicas.

3.1. Persona Física

a) **Documento de identidad:**

- Uruguayo: número, código y vencimiento,
- Extranjero: Número, vencimiento y copia del documento (anverso y reverso)

b) **Credencial Cívica (Serie, Número y Digitalización) - *Requerida a los ciudadanos uruguayos que no sean socios o accionistas***

c) **Constancia de voto en las últimas elecciones o justificación expedida por la Corte o nota explicativa - *Requerida a los ciudadanos uruguayos que no sean socios o accionistas***

d) **Certificado de Residencia expedido por el Ministerio del Interior o copia de la CI vigente expedida con una antigüedad mayor a cinco años - *Requerido para extranjeros con C.I. uruguaya***

e) **Constancia de Domicilio Real, expedida por Ministerio del Interior (Dependencia policial), certificado Notarial o declaración digital de domicilio - *Requerida cuando se registra con documento uruguayo (C.I.) y no sean socios o accionistas***

f) **Constancia de solicitud de antecedentes judiciales - *Si es extranjero residente, adjuntar además los antecedentes del país de origen. Si es extranjero no residente, adjuntar únicamente los antecedentes del país de origen del documento.***

g) **Declaración Jurada de persona física con certificación de firma por escribano público ([link al modelo de declaración jurada persona física](#)) - *Requerida a los nuevos socios o accionistas***

- Si está firmado digitalmente por el escribano, el usuario lo puede subir
- Si no está firmado digitalmente deberá presentarlo en URSEC

h) **Certificado de registro de actos personales sección interdicciones - *Requerida a los nuevos socios o accionistas***

i) **Acreditación del origen de los fondos**

Podrá acreditarse mediante:

- certificado notarial o de Contador Público
- recibos de sueldos
- constancias bancarias
- cualquier otro medio a través del cual se justifique razonable y fehacientemente el origen

j) Porcentaje a adquirir del total de cuotas sociales o del paquete accionario

k) Participación en otros medios - Verifica exactitud de los datos que carga el sistema

3.2. Persona Jurídica

➤ **RUT de la empresa**

➤ **Certificado de registro de actos personales sección interdicciones**

➤ **Declaración jurada de persona jurídica** con certificación de firma por Escribano Público (*link a modelo de declaración Personas Jurídicas*)

- Si está firmado digitalmente por el escribano, el usuario lo puede subir
- Si no está firmado digitalmente deberá presentarlo en URSEC

➤ **Acreditación del origen de los fondos**

Podrá acreditarse mediante:

- certificado notarial o de Contador Público
- constancias bancarias
- cualquier otro medio a través del cual se justifique razonable y fehacientemente el origen

➤ **Porcentaje a adquirir** del total de cuotas sociales o del paquete accionario

➤ **Participación en otros medios** - Verifica exactitud de los datos que carga el sistema

➤ **Datos de los Socios y Accionistas de la Persona Jurídica ***

- Deberá completar la información y documentación solicitada en los ítems

a) a g) del numeral 3.1.

****Nota: Si un socio o accionista es persona jurídica, deberá ingresar la documentación de todos los socios o accionistas ya sean personas físicas o jurídicas hasta llegar al final de la cadena donde todos son personas físicas.***